

Ministerio de Ambiente.  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

25 SET. 2019

006393

Señor:  
FERNEY MURCIA MIRANDA  
Representante Legal  
SUCCION & CARGA S.A.S  
Cra. 56 N° 04-30  
Arroz Baráto-Mamonal  
Cartagena, Bolívar.

Ref. Auto No. 00001714 De 2019.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en Calle 66 N. ° 54 - 43, Piso 1, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO  
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Exp: 0207-121.  
Proyectó: N.M contratista  
Superviso: Dra. Kárem Arcon.

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- colombia  
cra@crautonomia.gov.co  
www.crautonomia.gov.co



Pg 126 (1)  
28/09/19

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001714 DE 2019.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUCCION & CARGA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT N° 806.005.943-7, UBICADA EN CARTAGENA, BOLIVAR."**

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 000583 del 18 de agosto de 2017, y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Ley 99/93, Decreto 1076 de 2015, Decreto 50 de 2018, demás normas concordantes.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Radicado No. 12933 de 29 de agosto de 2016, la sociedad SUCCION & CARGA S.A.S., identificada con Nit N°: 806.005.943 -7, ubicada en la Cra. 56 N° 04-30, Arroz Barato, Mamonal, Cartagena, presento ante esta Corporación, Plan de Contingencia para la actividad de Transporte Terrestre de hidrocarburos y/o sustancias nocivas.

Que mediante el Auto N° 198 del 22 de febrero de 2017, se admite la solicitud y se ordena visita de inspección técnica a la sociedad SUCCION & CARGA S.A.S.

Que a través de escrito con Radicado N° 4132 del 30 de abril de 2018, la sociedad SUCCION & CARGA S.A.S, aportó la constancia de publicación, de la parte dispositiva del Auto N° 198 del 22 de febrero de 2017.

Que por medio de escrito con Radicado N° 4450 del 10 de mayo de 2018, se remitió a esta corporación copia de la consignación correspondiente al pago por concepto de evaluación ambiental de dicha solicitud.

Que mediante el Auto N° 1408 del 25 de septiembre de 2018, se hacen unos requerimientos a la sociedad SUCCION & CARGA S.A.S., identificada con Nit N°: 806.005.943 -7, ubicada en Cartagena, Bolívar.

Que mediante el Radicado N° 1397 del 14 de febrero de 2019, la sociedad SUCCION & CARGA S.A.S., identificada con Nit N°: 806.005.943 -7, presento ante esta Corporación, Plan de Contingencia para la actividad de Transporte Terrestre de hidrocarburos y/o sustancias nocivas con los términos de Referencia establecidos mediante la Resolución 1209 de 2018, dando respuesta a las obligaciones exigidas en el Auto N° 1408 del 25 de septiembre de 2018.

Que en consecuencia, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A., en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y, con la finalidad de evaluar la información presentada por la sociedad SUCCION & CARGA S.A.S, personal de la Subdirección de Gestión Ambiental practicaron la revisión de la documentación aportada, originándose el Informe Técnico N° 000196 del 14 de marzo de 2019, en el que se determinan los siguientes aspectos:

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:** Actualmente la empresa se encuentra operando.

**EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:** Mediante documento radicado N° 1397 del 14 de febrero de 2019, la empresa SUCCIÓN & CARGA S.A.S., presentó el

*Calat*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001714 DE 2019.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUCCION & CARGA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT N° 806.005.943-7, UBICADA EN CARTAGENA, BOLIVAR."

*Plan de Contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos y/o Sustancias Nocivas, a partir del cual se presenta lo siguiente:*

*GENERALIDADES: Un plan de Contingencia es el conjunto de procedimientos operativos, que se determinan para la respuesta inmediata a eventos atípicos que puedan afectar la Gestión Integral de Residuos Sólidos, con el fin de atender en forma efectiva y eficiente las necesidades del servicio aseo (principalmente) de manera alternativa y para restablecer paulatinamente el funcionamiento del sistema después de la ocurrencia de un evento de origen natural o antrópico que ha causado efectos adversos al sistema.*

*La razón de ser de un plan de contingencia ambiental es realizar la identificación de amenazas, evaluar los posibles escenarios de reacción, evaluar el tipo de riesgo a ser generado con el fin de proveer los lineamientos a seguir y propuestas de acción para atacar la ocurrencia de la emergencia, de tal manera que el personal esté capacitado para la contingencia y no ocasione grandes traumas en la compañía, recurso físico, humano y ambiente.*

*El Plan de Contingencias y/o Emergencias planteado por Succión & Carga S.A.S., se define como un conjunto integrado de recursos humanos y económicos, instrumentos técnicos, normas generales, reglas e instrucciones, que tienen como finalidad suministrar los elementos de juicio necesarios para la toma oportuna de decisiones, que permitan una respuesta inmediata y eficiente ante la ocurrencia de un desastre que altere las condiciones ambientales, sociales y económicas del área de influencia del proyecto.*

*A su vez, se pretenden plantear primero las medidas preventivas, de atención y de recuperación que respondan a los riesgos identificados, para posteriormente y de manera concreta, determinar la organización, los medios técnicos y humanos que se requieran para llevar a cabo este plan.*

*ANÁLISIS DE RIESGO Y CAPACIDAD DE RESPUESTA: La evacuación de riesgos es la base fundamental para la formulación de los planes de contingencia. El factor determinante para preciar la capacidad de respuesta en la atención de la contingencia será la identificación y conocimiento de las sustancias, sus peligros asociados, su comportamiento, las áreas críticas, entendidas como los sitios donde los recursos naturales tienen una importancia particular o hay ecosistemas sensibles, áreas comerciales o turísticas, sensibles a la presencia masiva de un derrame y susceptibles en alto grado a la ocurrencia de dicho evento.*

*CRITERIOS DE PRIORIDAD EN LA RESPUESTA: Mientras dure la contingencia, las actividades prioritarias contempladas en este Plan serán la preservación de la vida humana y minimización de los daños ambientales.*

*En su orden de prioridades serán:*

- La más alta prioridad va dirigida a proteger y preservar la vida humana amenazada*

*base*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001714 DE 2019.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUCCION & CARGA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT N° 806.005.943-7, UBICADA EN CARTAGENA, BOLIVAR."

*por el incidente.*

- *Las fuentes de abastecimiento de agua potable y para consumo.*
- *La protección de aquellos recursos que tengan mayor valor e importancia para la seguridad y bienestar de la población humana del área.*
- *Se protegerán los animales y los recursos de alto valor ecológico.*
- *En caso de que circunstancias imprevisibles hagan peligrar la operación y la seguridad de los equipos que estén comprometidos en la maniobra de respuesta, se optará por suspenderla o variarla de tal forma que se obtenga el máximo de seguridad para el equipo de respuesta y se pierda al mínimo la posición ventajosa para tratar de controlar el incidente de contaminación.*

#### ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA

*La organización para la respuesta efectiva a emergencias se fundamenta en la participación de los actores públicos, privados y comunitarios y en la coordinación interinstitucional y multisectorial. El Plan de Contingencia se debe estructurar aplicando el principio de gradualidad y de respuesta escalonada.*

*De acuerdo con las necesidades de las estrategias de respuesta planteadas para cada evento contingente identificado y de los programas que conforman el plan, se tiene en cuenta la disponibilidad del personal del proyecto y de las autoridades municipales, se conforman los comités y brigadas, que serán los responsables de poner en ejecución el Plan de Contingencia.*

*(...)*

#### GESTIÓN DEL RIESGO

*El análisis de riesgo planteado por la empresa Succión & Carga S.A.S., se realiza en base a la probabilidad de ocurrencia de emergencias, dadas a lugar por las condiciones naturales, por factores antrópicos u operacionales, de manera tal de poder identificar, calificar y evaluar los riesgos.*

*Para el análisis de riesgo se consideran todas las amenazas tanto endógenas como exógenas que podrán presentarse durante el desarrollo de las actividades de la empresa. Para identificar los aspectos ambientales en riesgo, se emplea el método de verificación visual y evidencia; los criterios a evaluar los impactos son naturaleza, intensidad, extensión, duración, y probabilidad. También se identificaron los escenarios para cada amenaza.*

*Finalmente se calculó el riesgo para cada evento considerado, jerarquizándolos de acuerdo con la valoración obtenida, y conociendo así, cuales tendrían mayor probabilidad de presentarse y generar afectaciones.*

#### IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

*En base a las causas que pueden generar una amenaza, estas se clasifican en endógenas, amenazas dadas a lugar en el interior de la empresa, y exógenas, cuando provienen del*

*lapou*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001714 DE 2019.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUCCION & CARGA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT N° 806.005.943-7, UBICADA EN CARTAGENA, BOLIVAR."

*exterior de las instalaciones de la compañía, ya sea generada por la naturaleza o por la intervención humana, según esto se tiene que:*

Tabla N°1. Clasificación de Amenazas

TIPO DE AMENAZA	AMENAZA
Exógenas	Fuertes lluvias y vientos
	Sismos
Endógenas	Contaminación al suelo y agua por Vertimiento de sustancias toxicas
	Contaminación al aire por Emisiones de gases contaminantes a la atmosfera
	Incendios (Estructuras, por líquidos o gases inflamables) y/o Exposición

ANÁLISIS DE RIESGO: IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE AMENAZAS

#### AMENAZAS EXÓGENAS

*Fuertes Lluvias y Vientos: Las fuertes lluvias y vientos permiten que el agua ingrese al área de oficinas, mojando el suelo, de esta manera se pueden presentar caídas del personal administrativo, causando en el peor de los casos traumas graves. Por otra parte, se evidencian las filtraciones al interior de las oficinas, pudiendo causar cortos circuitos por el humedecimiento de las tomas de energía.*

*Debido a la compactación del suelo en el área de operaciones, el agua queda estancada y se percola muy lentamente, por ende, es muy difícil maniobrar Montacargas en esas condiciones.*

*Sismos: Pueden ocasionar destrucción total o parcial de la infraestructura del proyecto, causar daños graves a las personas pertenecientes al proyecto o a comunidades aledañas a este y detener los avances de obra.*

#### AMENAZAS ENDÓGENAS

*Contaminación Al Suelo Y Agua Por Vertimiento De Sustancias Toxicas Contaminación De Suelo.*

*La contaminación de suelos se puede presentar por vertimientos de sustancias peligrosas o toxicas. Como consecuencia de una deficiente manipulación y almacenamiento de estas, esto se traduce en el mal manejo que se da al cierre de las válvulas de sellado de los camiones cargados. Así mismo, se pudiese dar la contaminación del agua subterránea gracias a la infiltración de las diferentes capas del suelo por estas sustancias de interés. El suelo también se puede ver perjudicado por el derrame de aceites de motor, pinturas y la*

*Japay*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001714 DE 2019.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUCCION & CARGA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT N° 806.005.943-7, UBICADA EN CARTAGENA, BOLIVAR."

*acumulación indebida de residuos sólidos, en especial, RAEE.*

*Esta emergencia también se puede presentar en los sitios de trabajo fuera de las instalaciones de la compañía, como vías de transporte y locaciones de nuestros clientes.*

*Contaminación Al Aire Por Emisiones De Gases Contaminantes A La Atmosfera*

*La contaminación al aire se efectúa debido a la emisión de gases y partículas contaminantes generados en la combustión de los motores vehiculares. Estos contaminantes de interés afectan tanto a los procesos ambientales naturales como a la salud de los seres humanos.*

*Estos gases y partículas son: Dióxido de carbono CO<sub>2</sub>, a pesar de ser un gas no tóxico, reduce el estrato de la atmósfera terrestre que suele servir de protección contra la penetración de los rayos UV; Monóxido de Carbono CO, es un gas incoloro, inodoro, explosivo y altamente tóxico. Bloquea el transporte de oxígeno por parte de los glóbulos rojos. Es mortal, incluso en una baja concentración en el aire que respiramos; Óxidos Nítricos NO<sub>x</sub>, provoca una fuerte irritación de los órganos respiratorios; Dióxido de Azufre SO<sub>2</sub>, El dióxido de azufre o anhídrido sulfuroso propicia las enfermedades de las vías respiratorias, pero interviene sólo en una medida muy reducida en los gases de escape; Los hidrocarburos HC se manifiestan en diferentes combinaciones y actúan de diverso modo en el organismo. Algunos de ellos irritan los órganos sensoriales, mientras que otros son cancerígenos. Por último, el material particulado PM, son partículas de tamaño menor a 10 micras que se almacenan en los alveolos respiratorias provocando deficiencias respiratorias.*

*Incendios: Los incendios dentro de las instalaciones de la compañía pudiesen ocurrir en los lugares de almacenamiento, operaciones, mantenimiento, cocinas y oficina a causa de las siguientes razones:*

- Como consecuencia de un deficiente almacenamiento y manipulación de sustancias peligrosas o explosivas (combustibles y lubricantes),*
- Fallas en los sistemas eléctricos (generación de corto circuitos),*
- Por eventos de segundo orden originados por tormentas eléctricas, por cuanto se presentan rupturas de redes eléctricas y corto circuitos,*
- Concentración de gases en el ambiente producto del manejo inadecuado de los sistemas de evacuación de gases,*
- Derrame de aceite caliente en el área de la cocina,*
- Causado por accidente de tránsito.*

**IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA VULNERABILIDAD DE ELEMENTOS EXPUESTOS**

*Se relacionan los escenarios de ocurrencia en base al tipo de operación que se esté desarrollando y el espacio físico donde se ejecuta.*

<b>AMENAZAS</b>	<b>ESCENARIOS</b>	<b>ELEMENTOS AFECTADOS</b>
-----------------	-------------------	----------------------------

*Jacay*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001714 DE 2019.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUCCION & CARGA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT N° 806.005.943-7, UBICADA EN CARTAGENA, BOLIVAR."

Fuertes lluvias y vientos	Instalaciones de la compañía y vías de transporte	Integridad de la estructura física del área administrativa y operativa, zonas aledañas donde ocurra el incidente
Sismo	Instalaciones internas de la compañía	Integridad física de los empleados, instalaciones y flota de vehículos.
Contaminación del suelo y agua.	Instalaciones internas de la compañía, vías de transporte y sitios de trabajo.	Recurso Suelo Recurso Agua Recurso Biótico
Contaminación del aire	Instalaciones de la compañía y área circundante.	Integridad física de los empleados.
Incendios	Instalaciones de la compañía y área circundante.	Recurso natural y humano, infraestructura física y material, Comunidad circundante.

La calificación de las amenazas se relaciona con la probabilidad de ocurrencia de un evento inesperado, esta depende de las características del evento, de las condiciones específicas de construcción y operación del proyecto y de su interacción con el entorno. Para la calificación de las amenazas identificadas en las operaciones realizadas por la empresa Succión & Carga S.A.S., se proponen las siguientes cinco categorías cada una con su respectivo puntaje, que califica la mayor o menor probabilidad de ocurrencia. Entre más alta la calificación, mayor es la probabilidad de que se materialice la amenaza.

**Tabla N°3.** Criterios para calificar las Amenazas

Categoría de la amenaza	Descripción	Puntaje
Frecuente	Cuando puede suceder una vez cada año durante la vida útil de un proyecto (o sea, una relación 1/1)	5
Probable	Cuando puede suceder una vez cada cinco años (1/5)	4
Ocasional	Cuando puede suceder una vez cada diez años (1/10)	3
Remota	Cuando puede suceder una vez cada veinticinco años (1/25)	2
Improbable	Cuando puede suceder una vez cada cincuenta años (1/50)	1

Con base en la tabla anterior se procede a evaluar el tipo de amenaza (Tabla N°4)

*Tabla N°4. Calificación de las amenazas para la empresa*

AMENAZAS	ESCENARIOS	ELEMENTOS AFECTADOS	CALIFICACIÓN DE LA AMENAZA (PROBABILIDAD)	
			CATEGORÍA	PUNTAJE
Fuertes lluvias y vientos	Instalaciones de la compañía y vías de transporte	Integridad de la estructura física del área administrativa y operativa, zonas aledañas donde ocurra el incidente	Frecuente	5

*Japay*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001714 DE 2019.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUCCION & CARGA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT N° 806.005.943-7, UBICADA EN CARTAGENA, BOLIVAR."

Sismo	Instalaciones internas de la compañía	Integridad física de los empleados, instalaciones y flota de vehículos.	Probable	4
Contaminación del suelo y agua.	Instalaciones internas de la compañía, vías de transporte y sitios de trabajo.	Recurso Suelo Recurso Agua Recurso Biótico	Frecuente	5
Contaminación del aire	Instalaciones de la compañía y área circundante.	Integridad física de los empleados.	Frecuente	5
Incendios	Instalaciones de la compañía y área circundante.	Recurso natural y humano, infraestructura física y material, Comunidad circundante.	Ocasional	2

#### EVALUACIÓN DEL RIESGO

Teniendo en cuenta que el riesgo hace referencia a la relación entre la amenaza y la vulnerabilidad, se identifican y califican las que se encuentren asociados a las actividades operacionales de Succión & Carga S.A.S. (probabilidad de ocurrencia de una amenaza) y se determina la vulnerabilidad del entorno que podría verse afectado por la ocurrencia de dicho evento (intensidad o severidad de consecuencias potenciales), para finalmente conocer el riesgo de cada evento.

Una vez establecidos los eventos contingentes, se procede a estimar el nivel de riesgo que estos tienen, mediante la combinación de la calificación de las amenazas que dan lugar a los diferentes eventos y la vulnerabilidad de los elementos socioambientales presentes en el área de influencia; definiendo pues el riesgo como el producto de la amenaza por la vulnerabilidad, por tanto, se tiene que:

$$\text{Riesgo} = \text{Amenaza} \times \text{Vulnerabilidad}$$

Para la ecuación anterior, la Tabla 9 establece los rangos de valoración para el riesgo y el texto aclara cada concepto de dicha valoración.

- *Riesgos aceptables:* son los riesgos que no representan una amenaza significativa para el ambiente y sus consecuencias no son graves. Son los de menor prioridad, alcance y destinación de recursos para su atención. Son los riesgos con los cuales se dice que "se puede convivir".
- *Riesgos tolerables:* son riesgos que tienen un nivel de amenaza alto y pueden ocasionar daños más significativos sobre el ambiente y la población, por lo que requieren del diseño e implementación de planes de atención que implican una

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001714 DE 2019.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUCCION & CARGA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT N° 806.005.943-7, UBICADA EN CARTAGENA, BOLIVAR."

mayor disponibilidad de recursos y se deben incluir sistemas de monitoreo. Estos riesgos deben ser atendidos con un nivel secundario de prioridad.

- *Riesgos críticos: son riesgos que pueden causar daños graves sobre el ambiente y la comunidad, requieren planes de atención prioritarios y a corto plazo, con alta disponibilidad de recursos y con un monitoreo intenso.*

Tabla N° 5. Rangos de valoración de Riesgos

Rango (Amenaza x Vulnerabilidad)	Tipo de Riesgo
1-4	Aceptable
5-8	Tolerable
>9	Crítico

Realizando el producto entre las dos variables dependientes, se obtiene el siguiente resultado:

Tabla N° 6. Nivel de riesgo

AMENAZAS	ELEMENTOS AFECTADOS	EVALUACIÓN DEL RIESGO		
		AMENAZA	VULNERABILIDAD	NIVEL DE RIESGO
Fuertes lluvias y vientos	Integridad de la estructura física del área administrativa y operativa, zonas aledañas donde ocurra el incidente	5	1	5
Sismo	Integridad física de los empleados, instalaciones y flota de vehículos.	2	4	8
Contaminación del suelo y agua.	Recurso Suelo Recurso Agua Recurso Biótico	5	3	
Contaminación del aire	Integridad física de los empleados.	5	2	
Incendios	Recurso natural y humano, infraestructura física y material, Comunidad circundante.	4	3	
	Riesgo aceptable (1-4)		Riesgo Tolerable (5-8)	

(...)

ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA ORGANIZACIÓN

Succión & Carga S.A.S., tiene como actividad industrial la limpieza de tanques de almacenamiento, succión y recolección de sentinas de buques, limpieza de plantas de

*base*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001714 DE 2019.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUCCION & CARGA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT N° 806.005.943-7, UBICADA EN CARTAGENA, BOLIVAR."

*tratamiento y recolección de lodos, recolección de hidrocarburos, succión de pozas sépticas, emergencias y derrames, recolección de residuos sólidos, limpieza de registros y trampas grasas. Se encuentra certificada con la NTC ISO 9001:2015, Licencia Dimar y Permiso de la secretaria de Salud para lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable.*

**OPERACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE E IDENTIFICACIÓN DE LOS HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS TRANSPORTADAS**

*Se cuenta con una flota de vehículos amplia, 7 son tipo vactor con capacidad de 12 m3, una muía con capacidad de 24 m3, 2 camiones tipo Camel para destape de tuberías, un móvil baño para limpieza de baños portátiles y un vehículo para transporte de residuos. Succión & Carga S.A.S., transporta en su gran mayoría aguas residuales, a continuación, se presentan algunas caracterizaciones de nuestros clientes.*

**CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE TERRESTRE**

*La empresa Succión & Carga S.A.S., tiene clientes a nivel regional, por esa razón es importante realizar detalladamente los recorridos que se realizaran en los diferentes sitios, esto con el fin de que se lleve un control y así mismo en caso de un evento no esperado se sepa actuar con eficacia.*

*Cartagena - Vía la cordialidad.*

*El recorrido empieza desde las instalaciones de Succión & Carga S.A.S, Para llegar a la ciudad de Barranquilla se pueden coger dos vías, una de ellas es Vía la Cordialidad. En esta ruta se cruzan por diferentes municipios tales como Bayunca, Clemencia, Santa Catalina, Loma de Arena, Galera zamba, Santa Verónica, Puerto Colombia y su destino Final Barranquilla.*

*Cartagena - Vía al mar Barranquilla.*

*La segunda ruta es Vía al mar, este recorrido tiene una duración de aproximadamente dos horas, para llegar al destino final que es la Ciudad de Barranquilla es necesario cruzar por Vía Gambote Mamonal los municipios de Loma De Arena y Salgar*

*Cartagena - Baranoa*

*Salen de las Instalaciones de Succión & Carga S.A.S Ubicado en la vía de Mamonal Km 5 Cra 56 No: 04- 30, el recorrido tiene una duración de aproximadamente 3 horas, cruzan por losf municipios ,de Bayunca, Clemencia, Santa Catalina, Colorado viejo, Loma de Arena, Vía principal; de Santa i Verónica. Llegando a su destino final Baranoa.*

*Cartagena - Luruaco.*

*Salen de las instalaciones de Succión & Carga S.A.S Ubicada en la vía de Mamonal Km 5 Cra 56 No: 04-30, cruza por Variante Mamonal Cambóte y los municipios de Bayunca,*

*Japad*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001714 DE 2019.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUCCION & CARGA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT N° 806.005.943-7, UBICADA EN CARTAGENA, BOLIVAR."

*Clemencia, Sarita Catalina y finalmente a su destino Luruaco.*

*Cartagena - Moralandia.*

*Salen de las Instalaciones de Succión & Carga S.A.S Ubicado en la vía de Mamonal Km 5 Cra 56 No: 04-30, Esta ruta tiene una duración de aproximadamente dos horas. En este recorrido cruza por los municipios de Bayunca, Clemencia, Santa Catalina, Luruaco y su destino Final Moralandia.*

*Cartagena - Hotel Alto Prado Barranquilla.*

*El recorrido empieza desde las instalaciones de Succión & Carga S.A.S, esta ruta tiene una duración de aproximadamente horas. Cruza por la Variante Mamonal Gambote y los municipios de Bayunca, Clemencia, Santa Catalina, Colorado viejo, Loma de Arena, Vía principal Santa Verónica, Peaje puerto Colombia. Y finalmente a su destino Hotel Alto prado Cl. 76 #56-29.*

*Cartagena – Argos Barranquilla*

*El recorrido empieza desde las instalaciones de Succión & Carga S.A.S, Esta Ruta tiene una duración aproximadamente dos horas y treinta minutos. Cruza por la Variante Mamonal Gambote y los Municipios Bayunca, Santa Catalina, Clemencia, Loma De Arena. Pasa por la avenida circunvalar en la Ciudad de Barranquilla, llegando a su destino final Argos.*

*Cartagena - Tecniamsa Barranquilla.*

*El recorrido empieza desde las instalaciones de Succión & Carga S.A.S, Esta Ruta tiene una duración aproximadamente dos horas y treinta minutos. Su recorrido abarca la Carretera Variante Mamonal Gambote, vía principal Santa Mónica y los municipios de Bayunca, Clemencia, Santa Catalina, Turbará, y su destino final Tecniamsa.*

*Cartagena – Knauf Barranquilla*

*Salen de las Instalaciones de Succión & Carga S.A.S Ubicado en la vía de Mamonal Km 5 Cra 56 No: 04-30, Esta ruta tiene una duración de aproximadamente tres horas. Este recorrido cruza por la variante Mamonal Gambote y los municipios de Bayunca, clemencia, Santa Catalina, Colorado viejo, Loma de Arena.*

*Cartagena - Palermo.*

*El recorrido empieza desde las instalaciones de Succión & Carga S.A.S, Esta Ruta tiene una duración aproximadamente dos horas y treinta minutos. Cruza por la Variante Mamonal Gambote y los Municipios Bayunca, Clemencia, Santa Catalina, Colorado Viejo, Loma De Arena. Llegando a su destino final Palermo.*

*(...)*

*Chapay*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000 017 14 DE 2019.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUCCION & CARGA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT N° 806.005.943-7, UBICADA EN CARTAGENA, BOLIVAR."

*Consideraciones CRA: Mediante documento radicado N° 1397 del 14 de febrero de 2019, la empresa SUCCIÓN & CARGA S.A.S., presentó el Plan de Contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos y/o Sustancias Nocivas, el cual fue revisado con base en los términos de referencia establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por medio de la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018, de la siguiente manera:*

Tabla 1. Revisión con base en los términos de referencia vigentes.

Numeral	Título	Cumplimiento	Observaciones
<i>Contenido del Plan de Contingencia</i>			
1	Gestión del riesgo	No cumple	No se realizó la gestión del riesgo de manera apropiada, ya que la identificación de amenazas no fue soportada con base en información primaria y secundaria de las condiciones específicas de cada ruta de operación, por lo cual debe ser desarrollado nuevamente con base en la información por obtener.  Además, la gestión del riesgo debe estar enfocada a la actividad de transporte de los hidrocarburos o sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Atlántico, más no de la actividad de almacenamiento u otras realizadas en las instalaciones ubicadas en la ciudad de Cartagena.
2.	<i>Plan de contingencia</i>		
2.1.	Objetivos	No cumple	Los objetivos establecidos no fueron desarrollados con base en los términos de referencia, ya que no fueron planteados para la actividad específica de transporte terrestre, sino para la empresa de manera general.
2.2.	Alcance	No cumple	El alcance presentado no fue

*Japec*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001714 DE 2019.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUCCION & CARGA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT N° 806.005.943-7, UBICADA EN CARTAGENA, BOLIVAR."

			<i>desarrollado según los términos de referencia, debido a que se establece un alcance general, por ende no existe claridad en el alcance hacia el manejo de contingencias por la actividad de transporte terrestre de hidrocarburos y/o sustancias nocivas.</i>
2.3.	<i>Ámbitos de responsabilidad y competencia</i>	<i>Sí cumple</i>	<i>Ninguna</i>
2.4.	<i>Diagnóstico de las operaciones</i>	<i>No cumple</i>	<p><i>No especifica de manera completa todos los tipos de sustancias transportadas, además no indica la clase de peligrosidad según lo reglamentado en el Decreto 1079 de 2015.</i></p> <p><i>En cuanto a las rutas presentadas por la empresa no se identifica con claridad el recorrido trazado. Cabe destacar que las imágenes de las rutas no cuentan con la escala de detalle apropiada, e inclusive no se encuentran georreferenciadas en el Datum MAGNA-SIRGAS.</i></p> <p><i>A su vez, no identificó ni ubicó los recursos naturales vulnerables en dichas imágenes, ni ecosistemas estratégicos y áreas sensibles ambientalmente que puedan ser afectados por eventuales derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas.</i></p> <p><i>La caracterización de las rutas debe</i></p>

Japal

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001714 DE 2019.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUCCION & CARGA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT N° 806.005.943-7, UBICADA EN CARTAGENA, BOLIVAR."

			<i>realizarse con base en los términos de referencia.</i>
2.5.	<i>Plan estratégico</i>	<b>No cumple</b>	<i>Debe ser ajustado a los términos de referencia, ya que la funcionan establecidas en comités de emergencia tienen como única prioridad el aviso oportuno a las autoridades civiles, militares y ambientales del Distrito de Cartagena; sin embargo, el objeto de aplicación del plan corresponde al departamento del Atlántico.</i>
2.6.	<i>Plan operativo</i>	<b>No cumple</b>	<i>Debe ser ajustado de acuerdo a la identificación detallada de los recursos naturales vulnerables que se ubiquen en los mapas del Diagnóstico de las operaciones, así como la identificación de los puntos críticos y de encuentro durante eventuales emergencias por derrames durante el transporte de sustancias por vía terrestre.</i>  <i>Se recomienda reformular este ítem de acuerdo a todos los lineamientos establecidos en los términos de referencia.</i>
2.7.	<i>Plan informativo</i>	<b>No cumple</b>	<i>No abarca todos los entes correspondientes de los municipios del departamento del Atlántico, ni esta Corporación Autónoma Regional del Atlántico.</i>  <i>Se recomienda reformular este ítem de acuerdo a todos los lineamientos establecidos en los términos de referencia.</i>

*Jarocet*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001714 DE 2019.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUCCION & CARGA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT N° 806.005.943-7, UBICADA EN CARTAGENA, BOLIVAR."

2.8.	Programa de capacitación y entrenamiento	No cumple	No contempla todos los programas de capacitación y entrenamiento mínimos según los términos de referencia.  Estos programas deben contemplar un cronograma y recursos necesarios para su ejecución.
2.9.	Divulgación del plan	No cumple	El programa de divulgación del plan solo fue planteado para los empleados de la empresa; sin embargo, este debe estar proyectado para los entes correspondientes como los municipios donde sean trazadas las rutas.
2.10.	Sistemas de seguimiento al plan	No cumple	No se realizó este ítem con base en los términos de referencia, ya que se debe formular un método o sistema de seguimiento apropiado a todo el plan de contingencia y no únicamente a los recursos empleados para la atención de emergencias.
2.11.	Reportes a la autoridad ambiental	No cumple	Se debe ajustar este ítem, desarrollando un modelo de informe el cual recopilará los datos necesarios para el reporte que será entregado a la autoridad ambiental (CRA).
2.12.	Actualización del PDC por inclusión de nuevas rutas o nuevos tramos de ruta	No cumple	No cuenta con este ítem.
2.13.	Costos del plan	No cumple	No cuenta con este ítem, donde se detallan los rubros para cubrir las acciones y actividades del plan de contingencia.

Japal

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001714 DE 2019.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUCCION & CARGA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT N° 806.005.943-7, UBICADA EN CARTAGENA, BOLIVAR."

2.14.	Presentación del PDC	No cumple	El plan no fue presentado en medio magnético, únicamente en medio físico.
-------	----------------------	-----------	---

OBSERVACIONES DE CAMPO: N/A.

**CUMPLIMIENTO**

Mediante Auto N° 1408 del 25 de septiembre de 2018 se realizaron unos requerimientos a la empresa SUCCIÓN & CARGA S.A.S.

Tabla 2. Evaluación del cumplimiento de la normativa vigente.

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACION	CUMPLIMIENTO
<p>Deberá en un término de treinta (30) días hábiles presentar la información que no se evidenció y que no cumplió con los términos de referencia estipulado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, mediante Resolución 524 de agosto de 2012, la cual corresponde a:</p> <p>El punto 2. "Justificación" En el "Marco Legal" no se abarca toda la normativa ambiental colombiana, aplicable al transporte, manejo y almacenamiento de hidrocarburos y sustancias nocivas.</p>	<p>No cumple, la empresa no presentó estos ajustes específicos; sin embargo, presentó el Plan de Contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas con base en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018. Es preciso destacar que dicho Plan no fue formulado apropiadamente según los términos de referencia establecidos mediante la normativa en mención.</p>	

*Jpcc*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001714 DE 2019.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUCCION & CARGA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT N° 806.005.943-7, UBICADA EN CARTAGENA, BOLIVAR."

<p>El punto 5.2. "Actividades que se desarrollan en la organización" El punto 5.4. "Características de las instalaciones" El punto 5.5. "Georreferenciación (a nivel interno y externo) y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización" El punto 5.6. "Conformación de la Coordinación Técnica del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos y/o Sustancias Nocivas" El punto 5.9. "Predicciones de la trayectoria del derrame" El punto 5.10. "Medidas de intervención" El punto 5.12. "Planes de acción" El punto 5.13. "Análisis de suministro, servicios y recursos" El punto 5.15 "Implementación"</p>		
--	--	--

**CONCLUSIONES**

*Japal*  
1. Mediante Auto N° 1408 del 25 de septiembre de 2018, se hacen unos requerimientos a la empresa SUCCIÓN & CARGA S.A.S., en relación al Plan de Contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001714 DE 2019.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUCCION & CARGA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT N° 806.005.943-7, UBICADA EN CARTAGENA, BOLIVAR."

2. Mediante documento radicado N° 1397 del 14 de febrero de 2019, la empresa SUCCIÓN & CARGA S.A.S., presentó el Plan de Contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos y/o Sustancias Nocivas, el cual fue revisado con base en los términos de referencia establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por medio de la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018, sin embargo, no se encuentra acorde a dichos términos (ver revisión descrita en la tabla 1).

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Constitución Política de Colombia, en los artículos 8, 63,79 y 80 hacen referencia a la obligación del Estado de proteger las riquezas naturales de la Nación, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de daños causados del derecho de toda la población de gozar de un ambiente sano, de proteger la diversidad e integridad del ambiente, relacionado con el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargables que se le da a los bienes de uso público.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...".

Que según el Artículo 30 ibidem, "es objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del Medio Ambiente y dar cumplida aplicación a las normas sobre manejo y protección de los recursos naturales."

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente...".

Que el numeral 12 del artículo 31 ibidem, "establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es " Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que teniendo en cuenta el caso concreto, el DECRETO 1076 DE 2015 en lo relacionado al

Jabal

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000017.14 DE 2019.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUCCION & CARGA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT N° 806.005.943-7, UBICADA EN CARTAGENA, BOLIVAR."

PLAN DE CONTINGENCIAS establece:

(...)

**Artículo 2.2.3.3.4.14.** "Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

*Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, compete le compete el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia.*

Que, a su vez, la RESOLUCIÓN N° 00524 DE 2012, modificada por la RESOLUCIÓN No. 374 DEL 24 DE MAYO DE 2019, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., establece "Los términos de referencia para la elaboración y presentación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas".

Que mediante Resolución No. 1209 del 29 de junio de 2018 "Por la cual se adoptan los términos de referencia únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015 y se toman otras determinaciones", el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adoptó los Términos de Referencia específicamente para el componente transporte.

Que el Parágrafo 3 del artículo 7 del Decreto 050 de 2018 señala: *Los Planes de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas que hayan sido aprobados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto, continuaran vigentes hasta su culminación. Los trámites administrativos en curso en los cuales se haya solicitado la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, continuaran su trámite hasta su culminación. No obstante, lo anterior, los interesados podrán desistir en cualquier tiempo bajo las reglas establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

De acuerdo a los lineamientos establecidos en la normatividad tratada en líneas precedentes, esta Corporación considera pertinente establecer obligaciones y medidas a la sociedad TS, con el fin de llevar a cabo el seguimiento efectivo de las medidas por ésta propuestas y evaluadas por esta Corporación.

Ahora bien, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 del Decreto 050 de 2018, este trámite se continuará hasta su culminación con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015. En este sentido la Sociedad SUCCION & CARGA S.A.S., identificada con Nit N°: 806.005.943 -7, ubicada en la Cra. 56 N° 04-30, Arroz Barato, Mamonal, Cartagena, dio cumplimiento a la obligación de presentar el Plan de Contingencia para manejo de derrame de hidrocarburo y sustancias nocivas, sin embargo, deberá hacer unos ajustes al mismo, los cuales se señalarán en la parte resolutive del presente proveído.

En merito a lo expuesto,

Japoy

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No 00001714 DE 2019.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUCCION & CARGA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT N° 806.005.943-7, UBICADA EN CARTAGENA, BOLIVAR."

**DISPONE**

**PRIMERO:** La sociedad SUCCION & CARGA S.A.S, identificada con NIT N°: 806.005.943-7, ubicada en la Cra. 56 N° 04-30, Arroz Barato, Mamonal, Cartagena, representada legalmente por Ferney Murcia Miranda o quién haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, deberá en un término no mayor a 30 días hábiles:

- Ajustar el plan de contingencia según los términos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Resolución 1209 de 29 de junio de 2018.

**SEGUNDO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 de 2011.

**TERCERO:** El Informe Técnico N° 196 de 14 de marzo de 2019, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente acto administrativo.

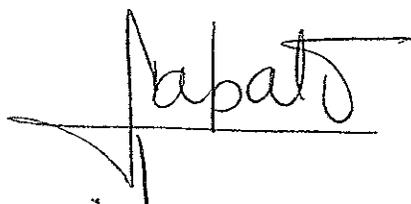
**CUARTO:** El Incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

**24 SET. 2019**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**LILIANA ZAPATA GARRIDO  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL**

*EXP: 0207-121.  
Proyectó: N.M – Contratista.  
Supervisora: Dra. Karem Arcón – Profesional Especializado.*